



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



504
539
540

INFORME N° 2800-2024-RCC-GDSS-MDQ-LC



A : ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO.
GERENTE MUNICIPAL-MDQ.

DE : MG. ING. RAYMAR CARLOS COLLANA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ASUNTO : PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD, EN LA CONTRATACION DEL A.S. N.º 013-2024-OEC-MDQ/LC.

REF. : INFORME N°216-2024-JCMP-RO-MDQ/LC.

FECHA : QUELLOUNO, 21 de OCTUBRE del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, por el que, el Residente ING. JUAN CARLOS MAMANI PANTI del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2456671, del **Componente 01 ADECUADOS ESPACIOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA DE LA DESTREZA FISICA EN LOS JÓVENES**, remite información y análisis referente al MEMORANDUM N.º 377 -2024-HDC/GM-MDQ donde; "el dicho procedimiento de selección ha quedado desierto debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas y solicitan a área usuaria la **reestructuración en el requerimiento y si persiste con la necesidad**", sobre la contratación de ADQUISICION DE GEOMENBRANA CON INSTALACION.

ANTECEDENTES:

- El requerimiento ingresa al área de logística de la Municipalidad Distrital de Quellouno con fecha 26-03-2024
- Con fecha 11 de abril de 2024, la oficina de planeamiento y presupuesto, solicita la certificación presupuestal a la oficina de administración-MDQ.
- Con fecha 02-05-2024, se aprueban las bases administrativas de la adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC
- Con fecha 23-05-2024 se realiza la absolución de consultas y observaciones de A.S. N° 013-2024-OEC-MDQ/LC
- Consentido y administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección. adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC. Con fecha 25-06-2024 del primer postor.
- Solicitud de nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA CONVOCATORIA, por parte del jefe de la unidad de logística a gerencia municipal con fecha 04-07-2024
- Sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA CONVOCATORIA, de asesor jurídico- MDQ a la gerencia municipal, Con fecha 09-07-2024
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000156-2024-A-MDQ/LC, declarar nulidad de oficio, fecha 15-07-2024
- Consentido y administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección. adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC. Con fecha 19-08-2024 del segundo postor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Mg. Ing. RAYMAR CARLOS COLLANA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SERVICIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



508
538
539

- Solicitud de nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA CONVOCATORIA, por parte del jefe de la unidad de logística a gerencia municipal con fecha 29-08-2024
- Sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA CONVOCATORIA, de asesor jurídico- MDQ a la gerencia municipal, Con fecha 05-09-2024
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000200-2024-A-MDQ/LC, declarar nulidad de oficio, fecha:16-09-2024.

DESCRIPCION DEL COMPONENTE 01 DEL PROYECTO

El expediente técnico del Componente 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO"; se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA RESOLUCION N° 0752-2023-GM-MDQ/LC, como se indica en los antecedentes, considera la ejecución de seis campos deportivos en seis zonas ubicados en diferentes puntos geográficas.

BASE LEGAL

DS No 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

CONCLUSION:

- Según el MEMORANDUM N.º 377 -2024-HDC/GM-MDQ en referencia, se está reestructurando adecuadamente los términos de referencia reduciendo parcialmente las limitaciones que se pueden presentar, puesto que los postores no estructuraron bien sus ofertas.
- Se persiste con la necesidad de seguir contratando, para poder continuar con la siguiente convocatoria.
- Es indispensable la persistencia de necesidad a efectos de gestionar una siguiente convocatoria conforme a la normativa establecida.

SE ADJUNTA:

- Términos de referencia modificado.

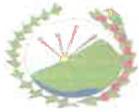
Sin más en particular, es todo cuanto indico a Ud. para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Wg. Ing. RAYMAR CARLOS COLLANA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



502
537
538

INFORME N° 216 -2024- JCMP-RO-MDQ-LC

A **Mag. Ing. RAYMAR CARLOS COLLANA**
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales MDQ

CC. : **Ing. MAURO SERRANO MENDOZA**
Inspector de Obra

DE. : **Ing. JUAN CARLOS MAMANI PANTI**
Residente de Obra

ASUNTO : **PERSISTENCIA DE NECESIDAD EN LA CONTRATACION DE A.S. N° 013-2024-OEC-MDQ/LC**

REF. : **PROVEIDO 5230**

FECHA. : **Quellouno, 21 de octubre del 2024.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SERVICIOS
RECEPCION

21 OCT. 2024

REG N° 5632 FOLIO N° -537-
 HORA: 4:18 FIRMA E

De mi mayor consideración, reciba un cordial saludo al mismo tiempo aprovecho la ocasión en referencia para informarle sobre el MEMORANDUM N° 377 -2024-HDC/GM-MDQ para análisis de declaración de desierto, sobre la contratación de ADQUISICION DE GEOMENBRANA CON INSTALACION para el **Componente 01 ADECUADOS ESPACIOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA DE LA DESTREZA FISICA EN LOS JÓVENES** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI: 2456671 que se viene ejecutando.

ANTECEDENTES:

- El requerimiento ingresa al área de logística de la Municipalidad Distrital de Quellouno con fecha 26-03-2024
- Con fecha 11 de abril de 2024, la oficina de planeamiento y presupuesto, solicita la certificación presupuestal a la oficina de administración-MDQ.
- Con fecha 02-05-2024, se aprueban las bases administrativas de la adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC
- Con fecha 23-05-2024 se realiza la absolución de consultas y observaciones de A.S. N° 013-2024-OEC-MDQ/LC
- Consentido y administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC. Con fecha 25-06-2024 del primer postor.
- Solicitud de nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA COMVOCATORIA, por parte del jefe de la unidad de logística a gerencia municipal con fecha 04-07-2024
- Sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA COMVOCATORIA, de asesor jurídico- MDQ a la gerencia municipal, Con fecha 09-07-2024
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000156-2024-A-MDQ/LC, declarar nulidad de oficio, fecha 15-07-2024
- Consentido y administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC Con fecha 19-08-2024 del segundo postor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION CUSCO

Ing. Juan Carlos Mamani Panti
 CIP: 251858
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION CUSCO

Ing° Mauro Serrano Mendoza
 CIP N° 40504
 INSPECTOR DE OBRA

536 307
537



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Solicitud de nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA CONVOCATORIA, por parte del jefe de la unidad de logística a gerencia municipal con fecha 29-08-2024
- Sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC—PRIMERA CONVOCATORIA, de asesor jurídico- MDQ a la gerencia municipal, Con fecha 05-09-2024
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000200-2024-A-MDQ/LC, declarar nulidad de oficio, fecha:16-09-2024

DESCRIPCION DEL COMPONENTE 01 DEL PROYECTO

El expediente técnico del Componente 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO"; se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA RESOLUCION N° 0752-2023-GM-MDQ/LC. como se indica en los antecedentes, considera la ejecución de seis campos deportivos en seis zonas ubicados en diferentes puntos geográficas.

BASE LEGAL

DS No 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

CONCLUSION:

- Según el MEMORANDUM N° 377 -2024-HDC/GM-MDQ en referencia, se esta reestructurando adecuadamente los términos de referencia reduciendo parcialmente las limitaciones que se pueden presentar, puesto que los postores no estructuraron bien sus ofertas.
- Se persiste con la necesidad de seguir contratando, para poder continuar con la siguiente convocatoria.
- Es indispensable la persistencia de necesidad a efectos de gestionar una siguiente convocatoria conforme a la normativa establecida

SE ADJUNTA:

- Términos de referencia modificado.

Sin más en particular, es todo cuanto indico a Ud. para su tramite correspondiente.

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Juan Carlos Mamani Panti
 CIP: 251858
 PRESIDENTE DE OBRA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing° Mauro Serrano Mendoza
 CIP N° 40504
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"GERENCIA MUNICIPAL"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



578 #45

MEMORÁNDUM N° 377-2024-HDC/GM-MDQ

DE : Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

A : Ing. Raymar Carlos Collana
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO : Remito informe de análisis de declaración de desierto

REFERENCIA : a) Informe N° 022-2024-OEC-MDQ

FECHA : Quellouno, 03 de octubre de 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted, visto el documento de la referencia emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones quien condujo el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC – Segunda Convocatoria, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA CON INSTALACIÓN PARA EL PROYECTO (0045) MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO LA CONVENCION CUSCO, a ello, informa que dicho procedimiento de selección ha quedado desierto debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. A ello, solicitan que el expediente de contratación se derive al área usuaria para indicar si se reestructura el requerimiento y si persiste con la necesidad de seguir contratando, para poder continuar con la siguiente convocatoria.

Es así que, conforme a establecido artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la declaración desierto; "(...) 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)".

Por consiguiente, comunico que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2024-OEC-MDQ/LC – Segunda Convocatoria, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA CON INSTALACIÓN PARA EL PROYECTO (0045) MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO LA CONVENCION CUSCO, fue declarado desierto, a ello, es indispensable que evalúe el requerimiento en función al análisis de declaración de desierto gestionado por el órgano conductor del procedimiento, y la posibilidad de reajustarla de corresponder, de igual forma es indispensable que se pronuncie respecto a la persistencia de necesidad, a efectos de gestionar una siguiente convocatoria conforme a la normatividad establecida.

Atentamente;

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

RECEPCION

04 OCT. 2024

REG. N° 5230

FOLIO 493

A: 12:01 FIRMA

Reactivemos Quellouno!

374 492

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-OEC-MDQ/LC SEGUNDA CONVOCATORIA

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	021-2024-OEC-MDQ
		Fecha del informe	27/09/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION PARA ADQUIRIR GEOMEMBRANA CON INSTALACION PARA EL PROYECTO (0045) - MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	
4.2	TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-OEC-MDQ/LC SEGUNDA CONVOCATORIA	
4.3	NUMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	las 00 ofertas presentadas por los postores superan el valor estimado.		<input type="radio"/>
	Se registraron 35 participantes, solo uno presento su oferta		<input type="radio"/>
	Se presentaron 35 ofertas, pero no quedó una oferta válida, debido a: <u>09</u> ofertas, no fueron admitidas. <u>00</u> ofertas, fueron rechazas. <u>00</u> ofertas, fueron descalificadas.		<input checked="" type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		<input checked="" type="radio"/>
6.5	Otras		<input type="radio"/>



INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-OEC-MDQ/LC SEGUNDA CONVOCATORIA

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
7.5	Otros	<input type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. El postor no estructuro adecuadamente su oferta, por lo que se procedio a la declaratoria de DESIERTO.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
SE DERIVA AL AREA USUARIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SU EVALUACION Y PARA INDICAR SI SE REESTRUCTURA SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - (DE CORRESPONDER) Y SI PERSISTE CON LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTRATANDO, PARA PODER CONTINUAR CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA.
Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Denis P. Quispe Vila

Econ. Denis P. Quispe Vila
JEFE (E) DE UNIDAD DE LOGISTICA

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DE LAS CONTRATACIONES